

Madrid, a 12 de septiembre de 2011

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección de Mercados Secundarios  
C/ Miguel Ángel, número 11  
28010 MADRID

### **HECHO RELEVANTE**

Muy Sres. Nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y a los efectos de su comunicación como Información Relevante, por la presente les informamos que el Consejo de Administración de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. ("**REA**" o la "**Sociedad**"), celebrado el día 8 de septiembre de 2011 ha acordado dejar sin efecto el acuerdo de aumento de capital adoptado por ese órgano en su reunión de 3 de febrero de 2011, y que fue objeto del Hecho Relevante número 137746.

Asimismo, por la presente les informamos que en sustitución del mismo y en ejecución de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 2 de junio de 2011, el Consejo de Administración, en la citada sesión de 8 de septiembre de 2011, ha acordado un nuevo aumento del capital social de la Sociedad por importe de 13.064.064,40 euros, sin prima de emisión, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.680.028 acciones nuevas de 2,30 euros de valor nominal cada una.

El referido aumento de capital ha sido acordado con derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas de la Sociedad, en la proporción de 1 acción por cada 3 antiguas, previendo la posibilidad de que, en el caso de que no fuera íntegramente suscrito, el capital social de la Sociedad se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Asimismo, en dicha sesión el Consejo de Administración de la Sociedad acordó delegar en el Presidente, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo, las facultades necesarias para ejecutar el aumento de capital.

Finalmente se informa que el aumento de capital a que se refiere el presente hecho relevante está sujeto al régimen de aprobación y registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, así como en el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo y demás normativa aplicable.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Fco. Javier Acebo  
Secretario del Consejo